



**Juzgado Segundo de Familia
Armenia, Quindío**

Armenia, Q. Diez (10) de Noviembre de dos mil veinte (2020).

Teniendo en cuenta que mediante providencia proferida por este despacho judicial el pasado 13 de octubre, se adoptaron las medidas de protección transitorias que autoriza el artículo 55 de la ley 1996 de 2019, se declara en consecuencia terminado el presente asunto.

En consecuencia, de lo anterior, se dispone el archivo especial del expediente, realícense las desanotaciones en el sistema de información del siglo XXI.

Notifíquese. -

CARMENZA HERRERA CORREA
JUEZ

Firmado Por:

CARMENZA HERRERA CORREA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 FAMILIA DEL CIRCUITO ARMENIA

Código de verificación:

bde77e85980677502df7e88415c95ce9ffbe1e4d3dd3fd9c652a9b0b9abe0759

Documento generado en 09/11/2020 07:36:25 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>